

para haber obtenido el reconocimiento de Alcaide Mayor de
 la Villa de Lida en el Reyno de Valencia; hasta cuyo
 efecto tambien desempeñó el empleo de Ayudante Ma-
 yor del Batallon ligero de la Guardia Nacional suelta
 de Bandera de Sanal Segunda y el que fue mandando
 al tiempo de la formacion e instalacion de dicho cuerpo
 en el año de mil ochocientos treinta y cuatro, habiéndose
 demostrado en todo tiempo el mayor honor y con-
 tinua adhesion a las legitimas Leyes, al honor especial
 de nuestra amada Reyna D.^{na} Isabel Segunda y a las
 libertades públicas; todo lo cual determina este
 Ayuntamiento a le de que certifique de su honor y
 valencia de la que subsista de la expresada

Frente Alamo
 límites de su terri-
 torio.

Ciose en copia del Sr. Gov. Civil de la Prov. de Valen-
 cia por veinte y seis de Abril del año en que se suscriben
 varias administracionel. Relativas a la demarcacion del
 territorio municipal de Frente Alamo y de los otros
 otros la de que las límites de su jurisdiccion demarcan
 como quedan expresados al expresado territorio las Diputa-
 ciones de Nueva Piedad, Guadalupe, Almaguer, Cuervo de
 Poylla, Balsa y Arilla, y como territorio judicial
 del Real de esta Ciudad segun lo dispuesto en el R. D.
 de veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos y
 treinta y cuatro; con la demas que contiene el Real
 de por este Ayuntamiento acuerda: se compare con la N.
 real para que el Sr. Gov. Civil sobre el particular y así se
 diga en conformidad.

En este Ayuntamiento y en virtud del dicho Real Decreto al

